Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Ref.: 2023/2243/433 - Aprovació - JGL 15/12/2023 2024-2027 BASES CC10 COLÒNIES,

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Para hacer constar que el presente documento corresponde a la transcripción del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de Diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido por la Jefa del Área de Gestión de Políticas de Familia, referente a la aprobación de las bases particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de Colonias, Campamentos (incluidos rutas y campos de trabajo) y Casales en Cornellà de Llobregat para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Dado que la concesión de las subvenciones para proyectos de Colonias, Campamentos (incluidos rutas y campos de trabajo) y Casales en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2024. Se realizará con cargo al presupuesto de 2024, subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión, y la concesión de subvenciones para proyectos correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 deberá ir con cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerá en el acuerdo de aprobación de la convocatoria pública.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, en relación con el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el período 2024-2027, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Visto lo que dispone el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar las Bases Particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de Colonias, Campamentos (incluidos rutas y campos de trabajo) y Casals en Cornellà de Llobregat para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 , que se identifica electrónicamente a continuación:

-Num. ID: 6259996
- Nº. Hash SHA-512:
B912F3AB52D7C5504CADA89B257C4DCDC72706720C6BA905C932665F7DC4459E224D57331A575AB0C2CF0C660C30BA381A4CC28617D3

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública para proyectos del ejercicio 2024, subordinada a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

El plazo de presentación de solicitudes, en única convocatoria, para el ejercicio, será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Tercero.- Autorizar el gasto de tramitación anticipada por importe de 61.707,62 euros con aplicación a la partida 0201 3371D 4800000 para proyectos de Colonias, Campamentos (incluidos rutas y campos de trabajo) y Casales en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2024 , subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en lo que normalmente existe crédito.

Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Cuarto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembr**e** , de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto.- Publicar las Bases particulares que regulan la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal.

Sexto. - Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Séptimo. - Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Octavo. - Publicar, a los únicos efectos de información, el extracto de la convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".

Noveno.- Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión de Políticas de Familia, para su conocimiento y efectos.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.